

En relación con la situación en Kosovo, el representante de China, con el apoyo del representante del Iraq, condenó el uso de la fuerza por la OTAN en 1999, así como el bombardeo de instalaciones civiles y de un edificio diplomático extranjero, y señaló que los conflictos étnicos eran asuntos internos, mientras que la injerencia premeditada de las fuerzas extranjeras constituía un factor externo que había exacerbado el conflicto. Hizo hincapié en que las Naciones Unidas no debían alentar ni apoyar ninguna actividad que intentase cambiar el gobierno de un país mediante la intervención extranjera y que el problema de Kosovo solo podía resolverse en el marco de la República Federativa de Yugoslavia³⁵⁵. Los representantes de Ucrania y Belarús también apoyaron la idea de que debía preservarse la

págs. 29 y 30 (Noruega); págs. 30 y 31 (Japón); y S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Bulgaria); págs. 12 y 13 (Albania); págs. 14 y 15 (Bosnia y Herzegovina); y págs. 16 a 18 (Croacia).
³⁵⁵ S/PV.4164, págs. 17 y 18 (China); S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 15 y 16 (Iraq).

integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia³⁵⁶.

El representante de Ucrania reiteró que lamentaba la falta de un diálogo más constante entre el Enviado Especial y el Consejo de Seguridad, y señaló que era indispensable disponer de un informe por escrito sobre las actividades del Enviado Especial³⁵⁷.

El representante de Eslovenia consideró que las tensiones entre las Repúblicas de Serbia y Montenegro constituían un tipo de controversia cuya continuación podía poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y señaló que su prevención merecía una mayor atención del Consejo de Seguridad³⁵⁸.

³⁵⁶ S/PV.4164, págs. 23 y 24 (Ucrania); S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 10 y 11 (Belarús).

³⁵⁷ S/PV.4164, pág. 23.

³⁵⁸ S/PV.4164 (Resumption 1), págs. 4 a 6.

31. La situación en Georgia

Decisión de 31 de enero de 2000 (4094ª sesión): resolución 1287 (2000)

En su 4094ª sesión¹, celebrada el 31 de enero de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 19 de enero de 2000². En su informe, el Secretario General observó que su Representante Especial, con el apoyo de representantes de la Federación de Rusia, que ejercía funciones de mediación, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Grupo de Amigos del Secretario General, y con la buena voluntad de las partes georgiana y abjasia, había intentado hacer avanzar el proceso de paz mediante la reactivación del mecanismo creado en 1997 en el marco del proceso de

¹ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 24 de enero de 2002 (4457ª), 24 de julio de 2002 (4586ª), 17 de enero de 2003 (4687ª) y 25 de julio de 2003 (4796ª).

² S/2000/39, presentado de conformidad con la resolución 1255 (1999).

Ginebra³ y la formulación de propuestas sobre el reparto de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi. El Secretario General señaló que el objetivo último del proceso de Ginebra era lograr la solución política general del conflicto, y que una medida indispensable para lograrla era avanzar en el asunto del estatuto. A ese respecto, expresó su pesar por la constante renuencia de la parte abjasia a tratar el asunto.

El Secretario General subrayó que había que abordar urgentemente la cuestión fundamental del regreso de los refugiados y los desplazados internos, cuyo exilio después de tantos años de que hubieran cesado las hostilidades seguía siendo una tragedia intolerable. Instó a ambas partes a que presentasen y pusiesen en práctica nuevas fórmulas para resolver el problema del desplazamiento y siguiesen dando pasos para aplicar íntegramente medidas de fomento de la confianza, y exhortó a ambas partes a que aplicasen íntegramente las medidas que habían convenido en las reuniones de Atenas y Estambul⁴. A ese respecto,

³ Para más detalles sobre el marco, véase S/26875.

⁴ Para más detalles sobre las reuniones de Atenas y Estambul, véase S/1998/1012 y S/1999/805, respectivamente.

agradeció la invitación del Gobierno de Ucrania para acoger la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza.

En relación con la situación de seguridad, el Secretario General expresó gran preocupación por la continua falta de vigilancia de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) en la parte superior del valle de Kodori, dominado por Georgia, desde el incidente de toma de rehenes que se produjo el 13 de octubre de 1999. Reafirmó que las autoridades georgianas eran responsables de mantener las condiciones de seguridad necesarias para que el personal de la UNOMIG ejecutase su mandato en el valle de Kodori, y que debían adoptar las medidas oportunas a ese respecto sin demora. Reconoció que la UNOMIG seguía siendo un elemento central de los esfuerzos por estabilizar la situación en Abjasia (Georgia), particularmente debido a su presencia vigilante sobre el terreno, y a sus continuos esfuerzos por hacer progresar el proceso de paz. El Secretario General recomendó al Consejo que prorrogase el mandato de la UNOMIG por otro plazo de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 26 de enero de 2000 del representante de la Federación de Rusia⁵. El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1287 (2000)⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su llamamiento a las partes en el conflicto para que fortaleciesen su apoyo al proceso de paz encabezado por las Naciones Unidas y demostrasen la necesaria voluntad de lograr resultados sustantivos acerca de las cuestiones clave de las negociaciones, en particular acerca de la distribución de competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi, como parte de una solución general, con pleno respeto a la soberanía e

⁵ S/2000/52, por la que se transmitía una decisión adoptada por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre medidas ulteriores para la solución del conflicto en Abjasia (Georgia), incluida la prórroga de la presencia de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI por un plazo de seis meses.

⁶ S/2000/743.

⁷ La representante de Jamaica indicó posteriormente que habría votado a favor de haber estado presente en el momento de la votación.

integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

Consideró inaceptable e ilegítima la celebración de unas pretendidas elecciones en Abjasia (Georgia);

Exhortó a las partes a que siguiesen intensificando sus esfuerzos para llevar plenamente a la práctica las medidas de fomento de la confianza que habían convenido en las reuniones de Atenas y Estambul, celebradas del 16 al 18 de octubre de 1998 y del 7 al 9 de junio de 1999, respectivamente;

Reafirmó la necesidad de que las partes respetasen estrictamente los derechos humanos;

Reafirmó la inaceptabilidad de los cambios demográficos resultantes del conflicto, y exhortó a las partes a que examinasen esta cuestión con carácter de urgencia conviniendo y aplicando medidas eficaces para garantizar la seguridad de las personas que ejerciesen su derecho incondicional a regresar;

Exigió que ambas partes observasen estrictamente el Acuerdo de Moscú;

Acogió con beneplácito el hecho de que la UNOMIG mantuviese en examen constante su seguridad;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que terminaría el 31 de julio de 2000;

Pidió al Secretario General que le siguiese manteniendo informado periódicamente de la situación y que, transcurridos tres meses desde la aprobación de la resolución, le presentase un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia).

Decisión de 11 de mayo de 2000 (4137ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4137ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 24 de abril de 2000⁸. En su informe, el Secretario General observó que, desde que se había iniciado el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, su finalidad última había sido la solución global del conflicto, que incluía la definición de la condición de Abjasia dentro del Estado de Georgia, en el respeto de la integridad territorial, la soberanía y la independencia de dicho Estado y el derecho imprescriptible de los refugiados y las personas desplazadas a regresar a sus anteriores residencias permanentes. De conformidad con la resolución 1287 (2000), se había continuado trabajando en la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi. A mediados de marzo de 2000

⁸ S/2000/345, presentado de conformidad con la resolución 1287 (2000).

se había distribuido un proyecto de texto revisado sobre la cuestión a la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, y a los miembros del Grupo de Amigos del Secretario General, en que se incorporaban las observaciones hechas por una y otros sobre el proyecto original. Posteriormente, se habían celebrado nuevas conversaciones a fin de terminar de redactar el proyecto en un futuro próximo y presentarlo a las dos partes en el conflicto. Aunque su posición básica sobre la cuestión relativa al estatuto político no había variado, la parte abjasia había señalado su interés en no ser excluida de las conversaciones.

El Secretario General señaló además que, si bien las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales, las instituciones académicas y la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia) habían seguido facilitando la adopción de medidas de fomento de la confianza, el proceso había quedado algo desfasado por causa de la desconfianza a que habían dado lugar las prolongadas demoras en el intercambio de personas detenidas. No obstante, observó con satisfacción la buena voluntad demostrada por las dos partes, que había facilitado el éxito de la operación de intercambio de rehenes efectuada el 29 de marzo de 2000, e instó a ambas partes a que considerasen activamente la aplicación de las medidas de fomento de la confianza acordadas en las reuniones celebradas en Atenas y Estambul en 1998 y 1999.

El Secretario General observó que durante el período que se examinaba, en general la situación en la zona de responsabilidad de la UNOMIG había seguido tranquila, si bien inestable, y no se habían registrado violaciones importantes del Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas (Acuerdo de Moscú) firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994⁹. Señaló que había que recordar a ambas partes su responsabilidad de facilitar un regreso digno y seguro a todos los refugiados y personas desplazadas. También se señaló que las dos partes tenían la responsabilidad principal de garantizar un entorno de seguridad adecuado para la labor de la UNOMIG y de otros organismos y organizaciones.

En la sesión, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

⁹ S/1994/583 y Corr.1, anexo I.

¹⁰ S/PRST/2000/16.

Acogió con beneplácito los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para aumentar los contactos a todos los niveles entre el lado georgiano y el lado abjasio, y exhortó a todas las partes a seguir ampliando esos contactos;

Exhortó a las partes a que ultimasen su labor sobre un proyecto de acuerdo de paz y garantías para la prevención del enfrentamiento armado y un proyecto de protocolo sobre el regreso de los refugiados a la región de Gali y medidas de rehabilitación económica y firmasen dicho acuerdo y dicho protocolo;

Tomó nota con profunda preocupación de que las partes todavía no habían logrado una solución política completa, que incluyese un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Exhortó a las partes a demostrar la voluntad política necesaria para salir del punto muerto y a no ahorrar esfuerzos para lograr progresos sustantivos sin más demora;

Se unió al Secretario General para alentar a las partes a estar dispuestas a considerar propuestas basadas en las decisiones del Consejo de Seguridad que presentaría oportunamente el Representante Especial con respecto a la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi;

Lamentó que el Protocolo de 3 de febrero de 2000 no se hubiese ejecutado plenamente y, en particular, que no se hubiese logrado el retiro de los grupos armados ilegales;

Exhortó a las partes a abstenerse de toda acción que pudiera aumentar la tensión sobre el terreno y a velar por la seguridad del personal de la UNOMIG.

Decisión de 28 de julio de 2000 (4179ª sesión): resolución 1311 (2000)

En su 4179ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 17 de julio de 2000¹¹. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que durante el período sobre el que se informaba no se habían conseguido progresos importantes en el marco del proceso de paz de Ginebra, pero que los resultados de la reunión celebrada el 11 de julio de 2011 por el Consejo de Coordinación habían abierto la perspectiva de un compromiso constructivo entre las partes, especialmente en cuestiones de seguridad. El Representante Especial había continuado colaborando estrechamente con el Grupo de Amigos, que se había reunido por lo menos una vez al mes, para seguir perfeccionando el proyecto de documento relativo a la

¹¹ S/2000/697, presentado de conformidad con la resolución 1287 (2000).

distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi sobre la base de los principios de la soberanía de Georgia. Se había preparado y distribuido entre el Grupo de Amigos una versión del proyecto de documento, con fecha 25 de mayo de 2000, con la esperanza de que en un futuro cercano sirviera de base a un diálogo político entre las partes georgiana y abjasia. Sin embargo, posteriormente habían surgido diferencias de opinión entre los propios integrantes del Grupo de Amigos, tanto en materia de contenido como de estrategia. Por lo tanto, el Secretario General señaló que se necesitaban enérgicos esfuerzos concertados para llegar a un proyecto de documento y a un criterio coordinados.

Durante el período que se examinaba había habido un caso confirmado de violación del Acuerdo de Moscú, en que un helicóptero de la patrulla de la UNOMIG había avistado un vehículo blindado en un puesto de observación abjasio dentro de la zona de restricción de armas. La delincuencia organizada endémica en toda la zona seguía siendo un problema grave y la mayoría de los incidentes violentos que se producían en la zona de conflicto estaban motivados por la venganza o la lucha por el poder entre los diversos grupos delictivos. El 1 de junio de 2000, en el valle de Kodori, un grupo de hombres armados y enmascarados había secuestrado a una patrulla de infantería de la UNOMIG, cuyos miembros fueron detenidos durante varios días en la parte alta del valle de Kodori. Los secuestrados fueron puestos en libertad ilesos el 5 de junio tras la celebración de consultas, que incluyeron un equipo de alto nivel del Gobierno de Georgia que negoció con los secuestradores.

El Secretario General informó también que la situación de millares de personas desplazadas a nivel interno y la de otros miles de personas que habían optado por regresar a sus hogares en el distrito de Gali era cada vez más desesperada. Alentó a las partes a que negociasen con miras a llegar a un acuerdo sobre medidas encaminadas a conseguir ese regreso. Expresó satisfacción por el hecho de que se hubiese seguido trabajando, con frecuencia entre bastidores, en medidas de fomento de la confianza en diversas esferas, y alentó a ambas partes a que se comprometiesen con total seriedad y resolución fortaleciendo en extensión y profundidad los contactos a todos los niveles.

A pesar de la lentitud de los progresos, el Secretario General observó que la UNOMIG seguía desempeñando un papel esencial en la búsqueda de una

solución pacífica al conflicto georgiano-abjasio mediante sus esfuerzos sostenidos para fomentar el proceso de paz. También señaló que la Misión seguía constituyendo un elemento central de los esfuerzos por estabilizar la situación en Abjasia (Georgia), y recomendó al Consejo que prorrogase el mandato de la UNOMIG por un nuevo período de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo varios documentos¹². El Presidente también señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹³, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1311 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Deploró todos los incidentes de violencia y el recrudecimiento de actividades delictivas en la zona del conflicto, y exhortó a ambas partes a que, con carácter de urgencia, tomaran medidas para cooperar entre sí en la lucha contra la delincuencia en todas sus formas y mejorar la labor de sus respectivos órganos encargados del cumplimiento de la ley;

Exigió que ambas partes observasen estrictamente el Acuerdo de Moscú de 14 de mayo de 1994 sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período, que concluiría el 31 de enero de 2001, con sujeción al examen que haría el Consejo del mandato de la UNOMIG en caso de producirse cambios en el mandato o en la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz, y expresó su intención de realizar un examen exhaustivo de la operación cuando finalizase su mandato actual, habida cuenta de las medidas que hubiesen adoptado las partes para lograr un arreglo general.

¹² Carta de fecha 16 de junio de 2000 del representante de Georgia, por la que se transmitía una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con la situación en Abjasia (S/2000/594); cartas de fecha 26 de junio de 2000 del representante de la Federación de Rusia por las que se transmitían las decisiones sobre las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz en Abjasia (Georgia) y Tayikistán, aprobadas en la reunión del Consejo de Jefes de Estado de la CEO, celebrada en Moscú el 21 de junio de 2000 (S/2000/629 y 630); carta de fecha 25 de julio de 2000 del representante de la Federación de Rusia por la que se transmitía un comunicado de la misma fecha en relación con las declaraciones formuladas por el jefe de la delegación de Georgia en una reunión reciente de uno de los órganos de trabajo del Consejo Económico y Social y se rechazaban dichas declaraciones por ser carentes de fundamento y perjudiciales para las relaciones entre Rusia y Georgia (S/2000/742).

¹³ S/2000/743.

Decisión de 14 de noviembre de 2000 (4221ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4221ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 25 de octubre de 2000¹⁴. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que durante el período de que se informaba la situación general en la zona de conflicto había seguido siendo calma, aunque inestable. Parte del mejoramiento de la situación de seguridad se podía atribuir a la reactivación del Grupo de Trabajo I (sobre cuestiones de seguridad) del Consejo de Coordinación y a la mayor cooperación entre las partes de Georgia y Abjasia en la aplicación de los acuerdos concertados aplicando ese formato. Además, los jefes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Georgia, en su condición de coordinadores del Grupo de Trabajo II (sobre los refugiados y los desplazados internos) y el Grupo de Trabajo III (sobre cuestiones sociales y económicas), respectivamente, habían celebrado consultas con la parte de Abjasia. Todavía no habían dado fruto los esfuerzos hechos por el Grupo de Amigos, incluso las visitas del Representante Especial a las capitales, a fin de concluir un documento final coordinado en que se encarasen los principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi.

El Secretario General observó que en la última temporada de cosecha del verano se había producido lo que aparentemente fue el mayor regreso espontáneo de población al distrito de Gali desde el fin de la guerra en 1993. Señaló que causaba preocupación que el gran número de personas que regresaban de hecho siguiesen viviendo en una situación indefinida e insegura y que debiesen seguir soportando cotidianamente problemas sociales y económicos, que no se protegiesen suficientemente sus derechos humanos y que siguiesen sin tener una representación adecuada en las estructuras administrativas locales. En consecuencia, alentó a ambas partes a prepararse activamente para la reunión y estar dispuestas a adoptar decisiones que aumentasen la confianza y contribuyesen al esfuerzo general de paz.

¹⁴ S/2000/1023, presentado de conformidad con la resolución 1311 (2000).

En la sesión, el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Apoyó decididamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, realizados con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General, por resolver la cuestión del futuro estatuto constitucional de Abjasia y especialmente su intención de presentar próximamente un proyecto de documento en que se formularan propuestas a las partes sobre la cuestión de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi como base para la celebración de negociaciones provechosas sobre esa cuestión;

Exhortó a las partes a que a la brevedad posible conviniesen en la adopción de medidas concretas para la aplicación de disposiciones efectivas a fin de garantizar la seguridad de los refugiados y las personas desplazadas internamente que ejerciesen su derecho incondicional a volver a sus hogares; y expresó la opinión de que la situación de quienes retornaban espontáneamente al distrito de Gali requería atención urgente;

Condenó enérgicamente el asesinato del Sr. Zurab Achba, auxiliar jurídico de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Sujumi; recordó que la parte abjasia se había comprometido a mantener a la UNOMIG plenamente informada de la marcha de la investigación del crimen; y deploró los secuestros del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario.

Decisión de 31 de enero de 2001 (4269ª sesión): resolución 1339 (2001)

En su 4269ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2001, en la que el representante de Georgia formuló una declaración, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 18 de enero de 2001¹⁶. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la continua falta de progresos en relación con la cuestión fundamental de la futura situación política de Abjasia dentro del Estado de Georgia era lamentable y en el futuro podía poner en peligro todo el proceso de paz. No se había avanzado de forma sustantiva en relación con el proyecto de documento para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi. El Grupo de Amigos del Secretario General aún no había adoptado una posición coordinada. Entretanto, la parte abjasia había seguido negándose a examinar todo documento en que se abordase la cuestión del estatuto. Por tanto, el Secretario General

¹⁵ S/PRST/2000/32.

¹⁶ S/2001/59, presentado de conformidad con la resolución 1311 (2000).

había instado a ambas partes a demostrar una mayor voluntad política para superar el estancamiento actual.

El Secretario General observó además que la situación en materia de derechos humanos de las personas que habían regresado al distrito de Gali seguía siendo precaria y que se habían registrado varias violaciones de los derechos humanos. Por tercera vez en cuatro meses, dos observadores militares de la UNOMIG habían sido secuestrados y retenidos como rehenes durante tres días. La ineficacia de las actividades de cumplimiento de la ley y la continua y grave situación económica en la zona de operaciones de la UNOMIG contribuían a la volatilidad general de la situación que, de no remediarse, podía deteriorarse. Se habían registrado dos violaciones del Acuerdo de Moscú, en una de las cuales se habían utilizado armas pesadas en un ejercicio de adiestramiento en el que las autoridades abjasias habían prohibido a la UNOMIG y a la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes que sobrevolase la zona. El Secretario General señaló que cabía esperar que la tercera reunión de medidas de fortalecimiento de la confianza, prevista para marzo de 2001 en Yalta (Ucrania) facilitara el tan necesario proceso de reconciliación y reforzara la actual tendencia positiva en pro del establecimiento y la elaboración de contactos mutuos a distintos niveles entre ambas partes, con lo que se contribuiría a la comprensión y confianza mutuas.

Habida cuenta de que seguía convencido de que la UNOMIG, mediante su presencia de supervisión sobre el terreno, desempeñaba una función decisiva en la estabilización de la zona de conflicto, y que sus esfuerzos sostenidos por continuar el proceso de negociación también representaban un elemento central en la búsqueda de un arreglo pacífico del conflicto, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

El representante de Georgia dijo que la referencia al proyecto de protocolo y el proyecto de acuerdo sobre la paz y las garantías [para la prevención y no reanudación de las hostilidades] que se hacía en el párrafo 4 del proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí, proyectos que no se habían mencionado en el informe del Secretario General ni habían sido examinados por los miembros del Consejo, era inaceptable para el Gobierno de Georgia. Habida cuenta de que las partes en el conflicto ya habían firmado varios acuerdos renunciando al uso de la

fuerza para solucionar el conflicto, el representante de Georgia consideró que debía recalcar la necesidad de acelerar la labor sobre las cuestiones del regreso de los refugiados y los desplazados internos al distrito de Gali, la rehabilitación económica de la región y las garantías para la no reanudación de las hostilidades¹⁷.

En la sesión, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁸, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1339 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de julio de 2001, con sujeción a que el Consejo reexaminase el mandato de la UNOMIG si se produjesen cambios en el mandato o la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz.

Decisión de 21 de marzo de 2001 (4300ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4300ª sesión¹⁹, celebrada el 21 de marzo de 2001, a la que se invitó a participar al Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 17 de marzo de 2001 del representante de Ucrania²⁰. En la sesión, el Presidente (Ucrania) formuló una declaración en nombre del Consejo²¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, celebrada con éxito en Yalta los días 15 y 16 de marzo de 2001, y la reanudación del diálogo entre ellas, y tomó nota de los documentos firmados en esa ocasión;

¹⁷ S/PV.4269, pág. 2.

¹⁸ S/2001/93.

¹⁹ En su 4299ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 21 de marzo de 2001, el Consejo fue informado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, el Representante Especial y Jefe de la UNOMIG y el representante de Ucrania acerca de los resultados de la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, que tuvo lugar en Yalta (Ucrania) los días 15 y 16 de marzo de 2001, y mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

²⁰ Documento S/2001/242, por el que le transmitían los documentos finales firmados al finalizar la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia, que se celebró en Yalta los días 15 y 16 de marzo de 2001, a saber, la Declaración de Yalta de las partes georgiana y abjasia, y el Programa de acción para el fomento de la confianza entre las partes georgiana y abjasia.

²¹ S/PRST/2001/9.

Esperó que las medidas que emanasen de la reunión de Yalta diesen lugar a un acercamiento de las posiciones de las dos partes y estimularan un nuevo diálogo constructivo para lograr un arreglo político amplio del conflicto;

Subrayó que la celebración de supuestas elecciones locales en Abjasia (Georgia) el 10 de marzo de 2001, que consideraba ilegítimas y perjudiciales, era inaceptable; y destacó la importancia de las negociaciones sobre las cuestiones políticas básicas del conflicto.

**Decisión de 24 de abril de 2001 (4314ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4314ª sesión²², celebrada el 24 de abril de 2001²², a la cual se invitó a participar al Ministro de Asuntos Especiales de Georgia, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo²³, por la cual el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó la importancia decisiva de la pronta celebración de negociaciones sobre las cuestiones políticas esenciales del conflicto en Abjasia (Georgia);

Ayudó firmemente, en este contexto, los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General por facilitar el logro de un arreglo político general basado en las resoluciones del Consejo de Seguridad, que incluya un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Ayudó firmemente, en particular, la intención del Representante Especial de presentar, en un futuro próximo, su proyecto de documento con propuestas concretas a las partes sobre la cuestión de la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi;

Acogió con satisfacción la intención del Representante Especial de presentar pronto a las partes el proyecto de documento, como punto de partida para las negociaciones y no como un intento de imponer o prescribir cualquier solución posible; y pidió a las partes que aceptasen así constructivamente el documento y que trataran de llegar a una solución aceptable para todas ellas.

**Decisión de 31 de julio de 2001 (4353ª sesión):
resolución 1364 (2001)**

En su 4353ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe

²² En su 4313ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 24 de abril de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial y Jefe de la UNOMIG, con la participación del Ministro de Asuntos Especiales de Georgia y el representante de Suecia (en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados), y mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

²³ S/PRST/2001/12.

del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 19 de julio de 2001²⁴. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que la interrupción de las negociaciones después de los asesinatos y las tomas de rehenes que se habían producido en los últimos cuatro meses era muestra de que el proceso general de paz seguía siendo frágil. Esa situación también obedecía al hecho de que las negociaciones sobre el futuro estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia aún no habían comenzado y, al no haberse iniciado tales negociaciones, todo el proceso de paz seguía en peligro. El Grupo de Amigos del Secretario General, en constante consulta con el Representante Especial, había redoblado sus esfuerzos por terminar el proyecto de documento relativo a la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi. A este respecto, las autoridades abjasias habían reiterado su conocida posición de que el examen de la cuestión del estatuto había perdido toda actualidad pues, a juicio suyo, el estatuto político de Abjasia había quedado decidido de manera concluyente en el Acta de Independencia de la República de Abjasia, de 1999²⁵.

Además, el Secretario General señaló que el número creciente de violaciones del Acuerdo de Moscú que se habían producido en el periodo de que se informaba era motivo de grave preocupación. Lo mismo se aplicaba a las restricciones de la libertad de circulación impuestas a la UNOMIG, que impedían a la Misión desempeñar plenamente su mandato. Habida cuenta de que la UNOMIG había seguido desempeñando una función decisiva en la estabilización de la zona de conflicto, y que sus esfuerzos para que avanzase el proceso de negociación constituían un elemento central de la búsqueda de un arreglo pacífico, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro periodo de seis meses.

En la sesión, el Presidente (China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁶, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1364 (2001), en la que el Consejo, entre otras cosas:

²⁴ S/2001/713, presentado de conformidad con la resolución 1339 (2001).

²⁵ S/2001/713, párr. 5. Véase también S/1999/1087, párr. 7.

²⁶ S/2001/747.

Apoyó firmemente los esfuerzos que habían seguido desplegando el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia, en su calidad de mediadora, y del Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para facilitar la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que comprendiese un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Lamentó todas las violaciones del Acuerdo sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas, y tomó conocimiento con particular preocupación de los ejercicios militares realizados por ambas partes en junio y julio de 2001 en violación del Acuerdo de Moscú; recordó a la parte georgiana, en particular, que cumpliera su compromiso de poner fin a las actividades de los grupos armados ilícitos que cruzaban hacia Abjasia (Georgia) desde el lado de la línea de cesación del fuego controlado por la parte georgiana; decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de enero de 2002, con sujeción a que el Consejo reexaminase el mandato de la UNOMIG si se produjese cambios en el mandato o la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz.

**Decisión de 31 de enero de 2002 (4464ª sesión):
resolución 1393 (2002)**

En su 4464ª sesión²⁷, celebrada el 31 de enero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 18 de enero de 2002²⁸. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que en los últimos tres meses se habían producido avances en el proceso político. La finalización, tras dos años de debates, del documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi” había representado un importante paso adelante. Además, el Representante Especial había mantenido consultas en Sujumi y Tbilisi para preparar la celebración de negociaciones sustantivas a partir del documento finalizado. La situación se había mantenido tranquila pero tensa debido, entre otras cosas, a la constante presencia de soldados georgianos en la parte norte del valle de Kodori. En su informe, el Secretario General acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado el 17 de enero de 2001 sobre la retirada de las tropas georgianas del valle de Kodori y afirmó que se debía aplicar con

²⁷ En su 4400ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 30 de octubre de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial y Jefe de la UNOMIG; participaron el Ministro de Asuntos Especiales de Georgia y el representante de Bélgica, y se mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

²⁸ S/2002/88, presentado de conformidad con la resolución 1364 (2001).

rapidez y a cabalidad. También recomendó a las dos partes que aplicasen el Programa de Acción de Yalta sobre fomento de la confianza²⁹, como se había acordado en la reunión celebrada en Yalta en marzo de 2001, así como las recomendaciones de la misión de evaluación conjunta enviada al distrito de Gali³⁰. Habida cuenta de que la UNOMIG había seguido desempeñando una función importante en la estabilización de la zona de conflicto y en la búsqueda de un arreglo político, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Mauricio) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1393 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de julio de 2002 y examinar el mandato de la UNOMIG a menos que la decisión de prorrogar la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz se adoptase antes del 15 de febrero de 2002 y, en ese sentido, observó que el 31 de enero de 2002 las autoridades de Georgia habían convenido en la prórroga del mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz hasta el fin de junio de 2002;

Pidió al Secretario General que lo siguiese manteniendo al corriente y le presentase un informe sobre la situación imperante en Abjasia (Georgia) tres meses después de la fecha de aprobación de la resolución, y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 29 de julio de 2002 (4591ª sesión):
resolución 1427 (2002)**

En su 4591ª sesión³², celebrada el 29 de julio de 2002, a la cual se invitó a participar a Georgia, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 10 de julio de 2002³³. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que era lamentable que las partes georgiana y

²⁹ Véase S/2001/242.

³⁰ Véase S/2001/59, anexo II.

³¹ S/2002/133.

³² En su 4590ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de julio de 2002, el Consejo y el Ministro de Asuntos Especiales de Georgia mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

³³ S/2002/742, presentado de conformidad con la resolución 1393 (2002).

abjasia no hubiesen realizado progresos en lo que se refería a la iniciación de negociaciones políticas sobre la condición de Abjasia puesto que la parte abjasia seguía rechazando la celebración de conversaciones sobre el documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, aduciendo la razón de que Abjasia había proclamado unilateralmente su independencia. Sin embargo, las partes georgiana y abjasia habían seguido realizando una labor práctica en el marco de los grupos de trabajo del Consejo de Coordinación. Habida cuenta de que seguía convencido de que la presencia de la UNOMIG continuaba siendo esencial para crear las condiciones necesarias para la puesta en marcha de un proceso político encaminado a solucionar el conflicto y hacer avanzar el proceso, el Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por un nuevo período de seis meses.

En la sesión, el Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁴, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1427 (2002), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Encomió y apoyó firmemente las continuas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de mediadora, así como por el Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para promover la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que comprendiese un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

Subrayó asimismo que el proceso de negociación conducente a un acuerdo político duradero aceptable para ambas partes requeriría concesiones por ambos lados;

Deploró profundamente, en particular, la negativa reiterada de los abjasios a discutir el fondo del documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, instó encarecidamente una vez más a los abjasios a acusar recibo del documento y su carta de envío; condenó las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas y exigió que se pusiese fin de inmediato a ellas;

Instó una vez más a las partes a que pusiesen en práctica las recomendaciones de la misión conjunta de evaluación que había visitado el distrito de Gali, pidió en particular a los abjasios que hiciesen cumplir mejor la ley en relación con la población local y que pusiesen remedio a la falta de enseñanza en la lengua materna de la población de etnia georgiana;

³⁴ S/2002/845.

Recordó a los georgianos en particular que habían de cumplir su compromiso de poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales.

**Decisión de 30 de enero de 2003 (4697ª sesión):
resolución 1462 (2003)**

En su 4697ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 13 de enero de 2003³⁵. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que, tras un año de intensas actividades de su Representante Especial, las dos partes apenas habían realizado avances para iniciar las posibles negociaciones con respecto al documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”. La parte abjasia se negaba incluso a debatir los principios sobre los que debían basarse las negociaciones. El regreso de los desplazados internos a sus hogares en condiciones de seguridad seguía siendo una cuestión candente y no se habían hecho progresos en la aplicación del Acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994³⁶. El Secretario General subrayó que la reanudación de los períodos de sesiones del Consejo de Coordinación, que no se había reunido desde enero de 2001, era esencial para seguir avanzando en el proceso de paz entre Georgia y Abjasia. Señaló que la pronta celebración del próximo período de sesiones del Consejo permitiría adoptar una decisión oportuna acerca de la celebración de una cuarta conferencia sobre medidas de fomento de la confianza y comenzar sus preparativos. El Secretario General recomendó que el mandato de la UNOMIG se prorrogase por otro período de seis meses.

En la misma sesión, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁷, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1462 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó encarecidamente a las partes en el conflicto de Abjasia (Georgia) a que procediesen a la necesaria reactivación del proceso de paz en todos sus aspectos;

³⁵ S/2003/39, presentado de conformidad con la resolución 1427 (2002).

³⁶ S/1994/397, anexo II.

³⁷ S/2003/102.

Destacó la necesidad urgente de lograr progresos en la cuestión de los refugiados y los desplazados internos;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de julio de 2003, y volver a examinar ese mandato a menos que se adoptase una decisión sobre la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz a más tardar el 15 de febrero de 2003.

**Decisión de 30 de julio de 2003 (4800ª sesión):
resolución 1494 (2003)**

En su 4800ª sesión³⁸, celebrada el 30 de julio de 2003, a la cual se invitó a participar al representante de Georgia, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 21 de julio de 2003³⁹. En su informe, el Secretario General observó, entre otras cosas, que el proceso de paz auspiciado por las Naciones Unidas había recibido un encomiable impulso a raíz de las sesiones de análisis del Grupo de Amigos celebradas en Ginebra en febrero de 2003, en las cuales se había recomendado que las dos partes trabajasen en tres series de cuestiones, a saber, la cooperación económica, el regreso de los desplazados internos y los refugiados y cuestiones políticas y de seguridad, y la cumbre de Sochi⁴⁰. Las Naciones Unidas apoyaban firmemente esas actividades encaminadas a incrementar la cooperación entre las dos partes en cuestiones de interés común y avanzar, en última instancia, hacia un arreglo político general. Sin embargo, el Secretario General lamentó que aún no se hubiese abordado la cuestión política principal (el estatuto futuro de Abjasia dentro del Estado de Georgia), a pesar de la nueva oportunidad de hacerlo en el marco de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Amigos en febrero de 2003.

El Secretario General señaló que resultaba especialmente alentadora la reciente iniciativa de Georgia y de la Federación de Rusia de entablar un diálogo sobre el proceso de regreso de los refugiados basado en el Acuerdo cuatripartito de 1994. De conformidad con las recomendaciones de la misión de evaluación mixta que había visitado el distrito de Gali

en noviembre de 2000⁴¹, y las recomendaciones formuladas por la misión de evaluación de la seguridad llevada a cabo entre octubre y diciembre de 2002⁴², el Secretario General recomendó que se agregase un componente de policía civil de 20 oficiales a la UNOMIG para reforzar su capacidad de desempeñar su mandato y, en particular, de contribuir a la creación de condiciones propicias al regreso de los desplazados internos y los refugiados con dignidad y en condiciones de seguridad. Observando que la UNOMIG seguía desempeñando un papel decisivo en la estabilización de la situación en la zona de conflicto y en el establecimiento de un marco dentro del cual las partes pudiesen avanzar hacia un arreglo general, el Secretario General recomendó una nueva prórroga del mandato de la UNOMIG durante seis meses.

En la sesión, el Presidente (España) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴³, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1494 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de fecha 21 de julio de 2003 de que se añadiera a la UNOMIG un componente de policía civil de 20 oficiales;

Condenó las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de las Fuerzas;

Condenó enérgicamente el secuestro de cuatro miembros de la UNOMIG el 5 de junio de 2003, deploró profundamente que no se hubiese identificado o hecho comparecer ante la justicia a ninguno de los autores, y apoyó el llamamiento hecho por el Secretario General para que se pusiese fin a esa situación de impunidad;

Pidió a los georgianos que siguiesen aumentando la seguridad de las patrullas conjuntas de la UNOMIG y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en el valle de Kodori; decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 31 de enero de 2004 y revisarlo según correspondiese, en caso de que cambiase el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz;

Pidió al Secretario General que lo siguiese manteniendo informado periódicamente y que le presentase un informe sobre la situación imperante en Abjasia (Georgia) tres meses después de que se aprobase la resolución; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

³⁸ En su 4799ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 30 de julio de 2003, el Consejo escuchó una exposición del Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Georgia, y mantuvo un constructivo intercambio de opiniones.

³⁹ S/2003/751, presentado de conformidad con la resolución 1462 (2003).

⁴⁰ Véase S/2003/412, párrs. 3 y 5.

⁴¹ Véase S/2001/59, anexo II.

⁴² S/2003/412, párr. 16.

⁴³ S/2003/771.